UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2167 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 2255-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 2138-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1753-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 307-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 154-2026-UNSCH-DIGA-URRHH/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre recurso de apelación interpuesto por el Mtro. Leoncio Daniel Quispe Torres contra la Resolución Rectoral Nº 451-2026-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2665515, de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Leoncio Daniel Quispe Torres, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 451-2026-UNSCH-R, de fecha 07 de julio de 2026, se otorgó la asignación económica por cumplir 30 años de servicios al Mtro. Leoncio Daniel Quispe Torres, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 13,974.00;

Que, a través del escrito de registro N° 26100866, de fecha 24 de julio de 2026, el Mtro. Leoncio Daniel Quispe Torres, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 451-2026-UNSCH-R;

Que, el artículo 209º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, con Informe Técnico N° 154-2026-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 19 de setiembre de 2026, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha efectuado el cálculo de la asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios a favor del Mtro. Leoncio Daniel Quispe Torres, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2167 -2026-UNSCH-CU

ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS D.S. N° 341-2019-EF

Remuneración mensual: S/ 4,658.00
Asignación por cumplir 25 años de servicios = 02 remuneraciones mensuales 9,316.00

ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS Ley N° 32091, D.S. 222-2025-EF

Remuneración mensual: S/ 5,820.50
Asignación por cumplir 30 años de servicios = 03 remuneraciones mensuales 17,461.50

Que, con Opinión Legal Nº 307-2026-OAJ-UNSCH, de fecha 02 de setiembre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha emitido la opinión legal sobre el recurso de apelación interpuesto por el docente Leoncio Daniel Quispe Torres contra la Resolución Rectoral Nº 451-2026-UNSCH-R, conforme a lo siguiente:

IV. OPINIÓN:

4.1. Sea procedente el recurso de apelación interpuesto por el docente Leoncio Daniel Quispe Torres contra la Resolución Rectoral Nº 451-2026-UNSCH-R, por encontrase amparado legal y técnicamente en el recálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 154-2026-UNSCH-DIGA-URRHH/AC. Ello tendrá como consecuencia, dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral Nº 451-2026-UNSCH-R del 07 de julio de 2026.

4.2. Del mismo modo, se recomienda remitir previamente los presentes actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que proceda a brindar la certificación presupuestal del recálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos, con cargo a la cadena funcional y específica de gasto detallada en el presente informe. Finalmente, una vez obtenida la certificación presupuestal, debe continuarse con la emisión del nuevo acto resolutivo rectoral el cual reconozca formalmente el otorgamiento de la asignación económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios en favor del docente.

Que, en consecuencia, debe declararse procedente el recurso de apelación interpuesto por el Mtro. Leoncio Daniel Quispe Torres, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 451-2026-UNSCH-R; en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 451-2026-UNSCH-R, de fecha 07 de julio de 2026, en aplicación del principio de legalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de setiembre de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2167 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR procedente el recurso de apelación interpuesto por el Mtro. LEONCIO DANIEL QUISPE TORRES, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 451-2026-UNSCH-R; en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 451-2026-UNSCH-R, de fecha 07 de julio de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- REMITIR al Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el expediente administrativo presentado por el Mtro. Leoncio Daniel Quispe Torres sobre otorgamiento de asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, en el marco de sus competencias, con sujeción a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/ywvj